Año 1847. Martes 22 de junio. Núm. 74.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 reales trimestre: 40 por año.

Se suscribe en la Redaccion establecida en la calle de Sto. Domingo.

FUERA, FRANCO DE PORTE.

21 reales por trimestre.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 607.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Director general de Obras públicas con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas se ha servido comunicarme con fecha 12 del actual la Real órden siguiente.=En vista de las instancias que ha elevado D. Francisco Murlanch, vecino de esta Corte y contratista de la carretera general que en la provincia de Orense resta por construir en la direccion de Zamora á Vigo, solicitando que procediéndose nuevamente al reconocimiento y formacion del presupuesto de las obras de dicha carretera, se le adjudique la construccion de las mismas, y caso que á esta no hubiese lugar se declare por nulo y rescindido el contrato actual, devolviéndosele las fianzas prestadas con reintegro de las cantidades invertidas en los trabajos ejecutados y abono de los materiales acopiados; pidiendo tambien que entre tanto cese toda gestion contra el mismo contratista, mientras no recaiga resolucion sobre los mencionados estremos; atendidos los antecedentes de la subasta en que se adjudicó á Murlanch la ejecucion de la espresada carretera, y considerando: 1.° que bajo el presupuesto que en dicha subasta sirvió de base se contrataron con anterioridad várìos trozos de la misma carretera que estan en curso de ejecucion, sin que hasta ahora se haya fundado reclamacion alguna en la inexactitud del proyecto aprobado ni en la insuficencia de su presupuesto: 2.° que en iguales términos se presentó antes de la referida subasta una proposicion, ofreciendo ejecutar toda la porcion de carretera bajo el mismo presupuesto: 3.° que habiéndose verificado la espresada subasta con todas las solemnidades y requisitos prevenidos para asegurar la libre concurrencia de los licitadores, y facilitándose á estos los medios que el Gobierno tenia á su disposicion, los cuales como en tales casos se verifica se pusieron de manifiesto con bastante antelacion, no puede alegar el contratista reclamante que se presentó en la subasta sin conocimiento de causa, puesto que con sus pujas sostuvo la licitacion hasta causar remate á su favor: S. M. no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por Murlanch, y en su consecuencia se ha servido resolver, que V. S. dicte las disposiciones oportunas para que tenga cumplido efecto lo estipulado en el contrato; en la inteligencia de que solo en el caso de que continúe las obras el mismo contratista será tomado en consideracion su recurso para instruir el espediente oportuno en averiguacion de las causales que ha espuesto, y sobre las que en su dia se reserva S. M. dictar una resolucion equitativa, cual en tales casos se acostumbra.=Lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos oportunos.

Lo que me apresuro á insertar en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Orense 19 de junio de 1847.=Nicolas de Castro.

Número 608.

El Excmo. Sr. General Sub-Inspector del 4.° departamento de Artillería con fecha 16 del actual me remite la nota que á continuacion se espresa para que llegue á noticia de los interesados en la misma. Orense junio 20 de 1847.=*Nicolas de Castro.*

Nota. Direccion general de Artillería.=Relacion de la cantidad que se halla depositada en la caja de esta Direccion general correspondiente á los alcances con que falleció intestado en el departamento de Puerto-Rico el individuo que á continuacion se espresa, asi como su nombre, clase, fecha en que falleció, nombres de sus padres y pueblo de su naturaleza.=Sargento 2.° Juan Baltar, hijo de Manuel y de Antonia Fernandez, natural de Santa María de Lieno en Galicia.=Falleció el 29 de octubre de 1846; y alcanzó líquido 14 pesos, 5 reales y 24 mrs.

Madrid 20 de mayo de 1847.=Azpiroz.=Es copia.=Loriga.

NÚMERO 609.

Por la Capitanía general de Galicia se reclama la captura del soldado desertor del regimiento infantería de Borbon Ramon Vila, cuyas señales se espresan á continuacion. En su consecuencia, los alcaldes, comisarios y demas empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán su captura, remitiéndole con seguridad á disposicion del señor Comandante general de esta provincia. Orense 18 de junio de 1847.=*Nicolas de Castro.*

Señales. Ramon Vila, hijo de José y de Teresa Tafallell, natural de Barcelona, provincia de id., oficio jornalero, edad 19 años, estado soltero; pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular.

NÚMERO 610.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Capitanía general de Galicia.=Orden general del dia 10 de junio de 1847.=SOLDADOS.=Cuando reuní dias pasados en el cuartel de santo Domingo las compañías del regimiento infantería de América que á la sazon se encontraban en la plaza de Tuy, lo hice como en otros puntos con el objeto de manifestarles lo satisfecho que me hallaba, como lo estoy ahora de su lealtad, subordinacion y buen comportamiento; y darles al propio tiempo una voz de alerta, para que continuando tan laudable conducta rechazasen con firmeza las estudiadas sugestiones y mentidos halagos de toda especie que me constaba se ponian secretamente en juego en las presentes circunstancias con el fin de distraeros de vuestros sagrados deberes.=Hecho tan sencillo como natural en su esencia acaba de tergiversarse villana y calumniosamente, segun se lee en el número 903 del Español, periódico del jueves 3 del corriente por correspondencia de las provincias en el parte que dice «*Arenga secreta.*=El Capitan general se encerró en Tuy con la tropa en el cuartel incluso los centinelas, y les arengó en términos que no se puede descubrir aun. Pero lo cierto es, que la tropa se espresa en términos altamente indecorosos al hablar de la Reina.»=Cualquiera comentario que de las palabras en que está concebido el remitido se hiciese, vendria á desvirtuar la fuerza de la mordáz intencion y atroz calumnia que en sí encierran.=Continuad, soldados, en la senda del deber y lealtad de que vuestros dignos Gefes y oficiales os dan constante ejemplo, y dejad el cuidado de reparar por los medios legales el inmenso agravio que se nos hace en dicho artículo á vuestro Capitan general.=Mendez Vigo.=Es copia.=El Coronel Gefe de E. M., Leopoldo de Gregorio.=Sr. Comandante general de Orense.

Es copia.=*Cuevillas,*

NÚMERO 611.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

Por Real orden de 12 del actual, comunicada por la Direccion general del Tesoro en igual fecha, se ha servido S. M. disponer el abono de una mensualidad á las clases pasivas del Reino; y en su cumplimiento queda desde hoy abierto el pago. Orense 19 de junio de 1847.=*Ramon de Soria Santacruz.*

NÚMERO 612.

Juzgado del primera instancia de Arzúa.

Se exorta á los señores jueces de primera instancia y alcaldes constitucionales de la provincia se sirvan manifestar, previas las oportunas indagaciones, si á sus respectivos distritos perteneció un hombre que se halló asesinado en la mañana del 15 del corriente en el monte da Peroja, términos de San Miguel de Boimil en el ayuntamiento de Boimorto, cuyas señas se espresan á continuacion. Arzúa 26 de mayo de 1847.=*Miguel Navarrete.*=Por su mandado, *José Sanchez Rapela.*

Señas. Edad como de 55 años, estatura 5 pies, barba y pelo castaño oscuro algo cano, nariz pequeña y chata, cara redonda y abultada, faltoso de la mayor parte de la dentadura y el color muy blanco en todo su cuerpo; en el pecho y lado derecho una estatua grabada, y á sus partes laterales dos columnas: en el brazo derecho otra estatua que cubria un dosel por su parte superior, y en la inferior se hallaba un rótulo que decia *Soy de Isabel Troncoso*: en el brazo izquierdo tres marcas que en la parte inferior de una de ellas tambien habia un letrero que al parecer decia *Isabel*: igualmente se encontraron en la parte anterior y media de los muslos otras dos figuras, que en la parte inferior de la del derecho habia otro rótulo que decia *Soy de Carmen Carro*; advirtiéndose que esta figura tenia á su lado derecho una niña, y en el izquierdo en la misma posicion que la anterior un rótulo que decia *Soy Ines Quijano*. Vestia sombrero fino calañés con dos borlas negras y un letrero por adentro que decia *Al gusto del dia en Valladolid, Sombreros fabricados de Josefa Roman, acera de San Francisco número 22*; chaqueta usada de paño verde oscuro, con cuello vuelto y botones de ballena; chal ó corbata al cuello de estambre encarnado y otros visos; chaleco de estambre rayado; pantalon usado de paño pardo muy oscuro; borceguies usados; camisa y calzoncillo de lienzo fino; y por último cerca del cadaver se halló un palo de cinco cuartas de longitud con anilla de hierro en la parte inferior y en la superior un cordon azul con sus remates de hoja de lata.

NÚMERO 613.

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera instancia del partido judicial de Arzúa &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Munin y Pedro Quintas, vecinos de Santa Maria de Lojo, para que dentro del término de doce dias se presenten ante mí ó en la carcel pública de este juzgado á responder á los cargos que contra ellos resulta de la causa que me hallo instruyendo sobre la muerte de José Suarez, de San Miguel de Pereira, pues que haciéndolo así se les oirá y guardará justicia teniéndola, y en otro caso pasado que sea dicho término sin verificarlo se sustanciará en su rebeldía, y todos los autos y mas diligencias que en ella ocurran se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, parándoles el mismo perjuicio que si lo fuesen personalmente. Y para que llegue á noticia de los mismos acordé librar el presente, por el cual asi bien encargo y exorto á las autoridades civiles y militares se sirvan disponer por todos los medios que les sea posible el arresto y captura de los espresados Francisco Munin y Pedro Quintas, cuyas señales se anotan á continuacion, remitiéndolos con todo seguro á este juzgado caso de ser habidos.=*Miguel Navarrete.*= Por su mandado, *José Sanchez Rapela.*

Señales de Francisco Munin. Edad 30 años, estatura 5 pies escasos, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular,

barba como el pelo, color trigueño; viste calzon corto de burel, chaqueta de lo mismo, chaleco negro, montera tambien lana del pais y zapatos de palo.

Idem de Pedro Quintas. Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos id., barba muy poca y negra, nariz regular; usa de chaqueta y calzon corto de lana del pais, chaleco de lo mismo, montera de lana y zapatos.

NÚMERO 614.

Don Miguel Navarrete, juez de primera instancia por S. M. de este partido de Arzúa &c.=Hago notorio á todas las personas que el presente vieren: Que en este dicho juzgado y escribania del que autoriza se está instruyendo causa de oficio en averiguacion de los que amaneciendo al 30 del último mayo robaron de la iglesia parroquial de san Julian del Monte un cáliz con su patena y cucharita dorados por su interior, aquel con el varon y pie liso, y todo de peso 25 onzas; una cruz de madera cubierta de plata hecha á la filigrana, que asi bien pesaba la plata como unas 20 onzas sobre poco mas ó menos; con inclusion de dos efigies, la una de Jesucristo y la otra de la Virgen; y de 20 á 30 rs. de la caja de Animas. En cuya causa con audiencia del promotor, se acordó entre otros particulares á dictarlo en los Boletines oficiales de las cuatro provincias del reino, á fin de que presentándose alguno ó algunos á beneficiar dichas alhajas, sean detenidos y conducidos con las mismas y el competente seguro á disposicion de este juzgado. Dado en Arzúa á 10 de junio de 1847.= *Miguel Navarrete.*=Por su mandado, *Juan Vicente Varela Somoza.*

NÚMERO 615.

Idem de la Cañiza.

D. Domingo Garcia Losada, juez de primera instancia en comision de esta villa de la Cañiza y su partido &c.=A los señores jueces, alcaldes y cualquiera otra autoridad que el presente viere, hago saber: que en este juzgado se instruye causa en averiguacion de los sugetos que en número de siete ú ocho por las diez ú once de la noche del 23 de mayo próximo armados de carabinas inferiores y algunos con las caras cubiertas, asaltaron y robaron la casa de Fernando Gonzalez Serra, vecino de san Cristóbal de Mourentan, llevándole el dinero y efectos que á continuacion se relacionan, con las señas que pudieron inquirirse de los malhechores. En su virtud acordé librar el presente, por el que exorto á dichas autoridades, rogándoles dispongan la aprehension de aquellos en cualquiera punto en que sean habidos, y de sus tenedores que remitirán con seguridad á este juzgado; pues al tanto se ofrece cuando sus iguales vea. Para su publicacion por medio del Boletin oficial firmo el presente que refrenda el infraescrito escribano en la Cañiza junio 8 de 1847.=*Lic. Domingo Garcia Losada.*= Por su mandado, *Benito Gonzalez y Martinez.*

Efectos robados. 5 onzas en dinero, unos 40 rs. en cobre, una chaqueta paño azul nueva, un chaleco de terciopelo encarnado con chispas, otro de casimiro negro, un pañuelo de seda floreado, otro id. negro, un paraguas, dos sábanas de lienzo y un saco ó costal.

Señas de los malhechores. Uno grueso, altura 5 pies, lleno de cara, trigueño con barba larga por el cuello, edad como 36 años, con pantalon y chaqueta negro, sombrero id. redondo.=Otros dos mas altos y delgados, color blanco con demostracion de poca barba y de menos edad, con pantalon ó calzas blancas y chaqueta negra.

NÚMERO 616.

Idem de Corcubion.

Don Atanasio Tuñon, juez de primera instancia de la villa y partido de Corcubion en la provincia de la Coruña. = A las autoridades civiles y encargadas de proteccion y seguridad pública de la de Orense, hago manifiesto: que por consecuencia de causa que instruyo por la escribanía del infrascrito en averiguacion de los autores y cómplices del robo ejecutado en casa de D. Juan Andres Pereira, cura párroco de San Juan de Cambeda, la noche del 30 de abril último, proveí el arresto de Domingo Antonio Labandeira, vecino del lugar de Barraliño parroquia de San Antolin de Baiñas, que no pudo tener efecto por haberse ausentado con posterioridad á dicho robo, razon porque acordé exortar á las mencionadas autoridades, como lo hago, con objeto de que pudiendo ser habido en cualquiera de sus respectivos distritos, le capturen y remitan bajo seguro por tránsitos de justicia á mi disposicion, á cuyo fin irán insertas á continuacion sus señas personales y vestimenta de que usaba. Dado en la villa de Corcubion á 4 de junio de 1847. = *Atanasio Tuñon.* = Por su mandado, *Nicolas de Pazos.*

Nota. Las señas personales y de vestimenta de Domingo Antonio Labandeira, son las siguientes; corto de talla, cara redonda, color trigueño, ojos negros, nariz regular, barba y pelo negros y cejas id.; viste calzon y chaqueta de lana del pais, chaleco de id. blanca y montera de aquella, sin botines y calza zapatos.

NÚMERO 617.

Idem de Lalin.

El Dr. D. Ricardo Bobo, auditor de guerra honorario, secretario de S. M. y juez de primera instancia en la villa y su partido judicial de Lalin provincia de Pontevedra &c. =Al Sr. gefe superior político de la provincia de Orense, dependientes de seguridad pública y mas personas, sírvanse saber: Que la iglesia de san Esteban del Salto en el ayuntamiento de Rodeiro de este partido fué asaltada la noche del dia 11 de mayo último, robadas las cajas de limosna, fracturada la custodia y extraido el copon de plata dorado por adentro y peso de ocho onzas, quedando derramadas en aquella las sagradas partículas que contenia. No se conocen todavía los salteadores; y oido el promotor, he acordado se oficiase y exortase á los señores gefes políticos de las cuatro provincias para que las señales del copon se insertasen en los Boletines, y pudiendo ser habido lo remitan á este juzgado con los reos en cuyo poder se encuentre. Dado en la villa de Lalin á 11 de junio de 1847. = *Ricardo Bobo.* = Por mandado de S. S., *Domingo Antonio Gutierrez.*

NÚMERO 618.

Idem de Mondoñedo.

D. Ramon Posada y Pardo, abogado de los tribunales de la Nacion, haciendo de juez de primera instancia en esta ciudad y su partido. = Hago saber: Que en este juzgado y por la escribanía del infraescrito pende expediente promovido por D. Pedro Patricio Paz, sobre que se le adjudiquen en concepto de libres los bienes y rentas de la capellanía colativa su advocacion San José, fundada en uno de los altares colaterales de la iglesia parroquial de S. Juan de Lagoa por el Lic. D. Pedro Gomez Tomillo, segun escritura de 9 de marzo de 1716. En consecuencia, por el presente llamo, cito y emplazo con término de treinta dias, que principian á correr y contarse desde la insercion de este en el Boletin oficial, á todas las personas que con arreglo á la ley de 19 de agosto de 1841 se consideren con derecho á los espresados bienes; advertidos que pasado aquel término sin gestionar cosa alguna se continuará en el asunto segun ley, y las diligencias que ocurran se harán por su rebeldía en los estrados del juzgado. Dado en Mondoñedo á 9 de junio de 1847.=*Ramon Losada y Pardo.*=De su mandado, *Fernando Paz Vivero.*

NÚMERO 619.

Idem de Carballo.

D. Pedro Iglesias San Gil, juez de primera instancia del partido judicial de Carballo.=Por el presente exorto á todas las autoridades civiles y militares de la provincia, para que se sirvan adoptar cuantas medidas les sugiera su celo á conseguir la captura del rematado á presidio Antonio Pombo, que se fugó el 5 del corriente á los guardias que lo conducian á dicho presidio; poniéndolo á mi disposicion con el seguro necesario caso sea habido. Dado en Carballo á 10 de junio de 1847.=*Pedro Iglesias San Gil.*=Por su mandado, *José Vazquez.*

Señas de Antonio Pombo. Edad 33 años, estatura regular, pelo negro, barba id. poblada, color trigueño; viste pantalon de tarazona usada, y chaleco; faja encarnada, chaqueta de paño negra, sombrero serrano; trae un pañuelo atado á la cabeza.

NÚMERO 620.

Idem de Negreira.

El Lic. D. Juan José Portal, juez de primera instancia del partido de Negreira &c.=Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á Manuel Riveiro (a) *Ruzo*, vecino de Santo Tomas de Ames, para que dentro del término de nueve dias se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre robo ejecutado en la casa de Juan Garcia, de la misma vecindad; pues de no verificarlo y dicho término pasado, todas las diligencias que ocurran se harán por su rebeldía en los estrados de dicho juzgado y le parará el mismo perjuicio. Negreira junio 8 de 1847.=*Juan José Portal.*=*Manuel Francisco Chico.*

Ayuntamiento constitucional de Cenlle.

Algunos vecinos y forasteros terratenentes de la parroquia de santa Marina de Esposende en este ayuntamiento tienen solicitado la estadística ó evaluacion de las fincas que comprende; sin cuyo precedente no le es posible hacer los subdividendos de las contribuciones que afectan aquellas con la regularidad y justicia que apetecen. Adherido el ayuntamiento á tal pretension, acordó en sesion de este dia el que se anunciase en el periódico provincial con objeto de que los agrimensores que gusten interesarse en semejante operacion, concurran á la casa consistorial de esta municipalidad el dia 11 del mes de julio inmediato. Cenlle junio 18 de 1847.=E. A. P., *Pedro Santoro.*=*Norberto Maria Pardo*, secretario.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS

DE EMPLEADOS DE HACIENDA Y GOBERNACION.

D. Manuel Perez, visitador que fué de derechos de puertas de la ciudad de Vigo, espuso á la comision hallarse enteramente ciego y acreedor á la pension que conceden los Estatutos. Para poder dar curso al espediente, se publica el juicio contradictorio en los Boletines oficiales del distrito por término de dos meses, en los que podrán manifestarse á la comision cualquiera reclamacion que los socios quieran ó deban hacer contra la concesion de la pension que se pide. Coruña 30 de mayo de 1847.=E. P., *José Taboada Mondragon.*=*Domingo de Puga.*

Debiendo subastarse públicamente la venta del esquilmo que tienen los montes del Estado, que se mencionan en la relacion que á continuacion se espresa, he creido oportuno publicarlo en este periódico oficial á fin de que los que quieran hacer posturas á dichas ventas concurran los dias y horas señalados en la citada relacion á los Ayuntamientos donde radican los montes, y en los que estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate.

RELACION *de los montes del Estado que tienen esquilmo y que debe procederse á su venta en pública subasta.*

Ayuntamientos.	Nombres de los montes.	Su tasacion.	Dias en que debe celebrarse el remate.
	PARTIDO DE ALLARIZ.		
Esgos.	Pena Laredo	80 rs.	16 de julio á las 12 de la mañana.
Maceda. . . .	Carballal. . .	260	20 de id. id.
	PARTIDO DE BANDE.		
Verea.	Santa María.	12	10 de id. id.
Idem.	Verea.	40	
Padrenda. . .	San Ciprian.	50	13 de id. id.
Idem.	La Torre. . .	10	
Idem.	Crespos. . . .	60	
Idem.	Condado. . .	14	
Bande.	Bande. . . .	100	20 de id. id.
	PARTIDO DE CELANOVA.		
Villanueva. .	Retorta. . . .	100	15 de id. id.
	PARTIDO DE ORENSE.		
Pereiro. . . .	Vide.	60	15 de id. id.
Idem.	Tibianes. . .		
San Ciprian. .	Regueiras. .	40	10 de id. id.
Idem.	Picouto. . . .	60	
Coles.	Piñeiral. . .	80	20 de id. id.
Orense. . . .	Bemposta. .	260	12 de id. id.
	PARTIDO DE RIBADAVIA.		
Castrelo. . . .	San Esteban.	100	15 de id. id.
Cenlle.	Osmo.	80	10 de id. id.
Idem.	Layas.	120	
Idem.	Sadurnin. . .	80	

Orense 10 de junio de 1847.=*José Morelló.*

DICCIONARIO GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO

HISTORICO DE ESPAÑA Y ULTRAMAR POR MADOZ.

El Excmo. señor D. Francisco Orlando, Intendente general militar en oficio de 8 del corriente me dice lo que copio.

No obstante lo prevenido en la regla 7.ª de la instruccion redactada por la Intervencion general, que remití á V. S. en 23 de abril último, sobre los individuos del presupuesto de la guerra que tienen derecho á ser suscritores al Diccionario de Don Pascual Madoz por cuenta de sus atrasos, he dispuesto, de conformidad con dicha oficina fiscal, que se comprenda en este beneficio á los individuos procedentes de la suprimida Guardia Real interior y esterior, que justifiquen atrasos suficientes en los cuerpos de la misma en virtud de los ajustes que les hayan expedido las secciones creadas al efecto, *sin embargo de ser estos atrasos anteriores á octubre de* 1841, toda vez que los ajustes de dichos cuerpos estuvieron siempre centralizados en las oficinas del distrito de Castilla la Nueva.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su debido conocimiento y el de los señores gefes y oficiales del regimiento de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1847.—Pascual Madoz.—Sr. coronel del regimiento......

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.